

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

111.

(Exp. 241020-000027-24) - VISTO: · El informe remitido por la Dirección General Jurídica, en donde se indica un error conceptual en la redacción de la resolución correspondiente al Exp. 241020-000027-24 referente a la aplicación de la Nueva Escala de Calificaciones en las actas de curso de los Tipos 3 y 4.

CONSIDERANDO: · Que la categoría "Sin Concepto" no constituye una calificación académica ni sustituye a la categoría "Insuficiente" de la escala de notas aprobada por el Consejo Directivo Central (resolución N° 7 del 17 de diciembre de 2024), sino que opera como un estado administrativo transitorio de habilitación a dar examen.

· Que en la evaluación de los cursos Tipo 3 y Tipo 4, los estudiantes que alcanzan un rendimiento mayor o igual a 25% y menor que 50% del puntaje total de una unidad curricular adquieren el derecho a rendir la evaluación integradora final (examen completo).

· Que, a los efectos de no emitir una calificación final de reprobación en una etapa intermedia y permitir la habilitación informática para la inscripción a examen en el SGAE, corresponde consignar en el acta de cierre de curso el estado "Sin Concepto" exclusivamente para los estudiantes que adquirieron el derecho a examen (rendimiento mayor o igual a 25% y menor que 50%).

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS RESUELVE:

Rectificar la resolución N° 97 del 7 de abril de 2025, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“Aprobar las correcciones realizadas en el documento "Implementación de la Nueva Escala de Calificaciones para la Facultad de Ciencias" según lo sugerido por la Comisión Sectorial de Enseñanza, consistentes en ajustar las tablas de actas de curso de los Tipos 3 y 4, disponiendo que a los estudiantes que alcancen el rango de rendimiento mayor o igual a 25% y menor que 50% del puntaje total de la unidad curricular se les consigne el estado transitorio de "Sin Concepto" en el acta de cierre de curso a los efectos de habilitar la inscripción y registro del examen completo en el SGAE, donde se emitirá la calificación definitiva correspondiente.

(11 en 11)

Comuníquese



Gabriela Bonino
Secretaria